 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 1 de 65

1.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: 25 de mayo de 2023

1.2. Dependencia solicitante: Gestión Administrativa

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

Sobre el particular se señala:


El Instituto Nacional de Salud -INS de naturaleza científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; tiene como objeto (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Entre las funciones a cargo del Grupo de Gestión Administrativa según Resolución No 0313 de 2016, están las de coordinar, planear proyectos administrativos, programas de desarrollo Institucional, dirigir, controlar los servicios generales, custodiar los bienes muebles de la Institución, ejecutar los programas de mantenimiento preventivo para la infraestructura, rediseñar proyectos de espacio físico que respondan a las necesidades de la Entidad, mantener en buenas condiciones el parque automotor, dirigir, planear programas ambientales Institucionales de prevención y mitigación de los impactos con relación a los aspectos ambientales significativos.

Para el sostenimiento de la infraestructura física de la Institución teniendo en cuenta las características de antigüedad de la edificación se deben desarrollar labores de mantenimiento en cada una de las áreas, así como los imprevistos que surgen tanto en las áreas misionales y administrativas de tal manera que se garantice el buen estado de la construcción.

Es importante tener presente que el INSTITUTO se adapta a la evolución y avance científico – técnico en atención a su misionalidad, mediante la intervención y acomodación funcional en los espacios existentes, desarrollando una distribución interior en sus instalaciones, sin llegar a afectar e intervenir la estructura portante, frente a lo cual no se hace necesario el trámite de licencia de construcción, máxime que la entidad hace parte de la renovación del Centro Administrativo Nacional CAN, y a su vez las actividades a ejecutar se enmarcan en el concepto de “reparaciones locativas” establecido en el Decreto 1077 de 2015, así:

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 2 de 65

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. (...) (Subrayado fuera de texto).

En concordancia con lo anterior, el art. 8 de la ley 810 de 2003, enuncia:

Artículo 8°. Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción. (Subrayado fuera de texto)


Es imprescindible que siendo el Instituto Nacional de Salud la entidad responsable en primera línea de atención en Colombia ante la llegada al país de nuevos agentes biológicos, el soporte inicial para el diagnóstico y la investigación, cuenten con la infraestructura y el equipamiento adecuado que permita dar abasto ante la demanda local y nacional, buscando salvaguardar la salud pública y permitiendo la orientación para la toma de acciones correctas por parte de los decisores de política pública.

Revisadas las áreas en conjunto con el personal que labora en los espacios pertenecientes a la Institución, se ha determinado la necesidad de seguir prestando el mantenimiento periódico y continuo para servir de apoyo a las labores que en ellas se desarrollan, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal vigente.

El mantenimiento de la infraestructura física abarca dos grandes grupos a saber, (i) mantenimientos locativos, reparaciones y mejoras de la infraestructura que incluyen componentes físicos, eléctricos e hidrosanitario, y (ii) mantenimiento de equipos de apoyo crítico que son parte integral de la infraestructura física y soportan el funcionamiento general de las edificaciones.

Como antecedentes en el año 2022 se realizaron intervenciones que cubrieron las siguientes necesidades:

- 3 oficinas del Observatorio: Piso, ventanería y luminarias
- Oficinas de la Dirección de Redes en Salud Pública: Piso, ventanería (ventanas de doble vidrio, especializadas para reducir el ruido) y luminarias
- Oficinas de Enfermedades transmitidas por vectores, Enfermedades no transmisibles, Grupo de Nutrición, Grupo de factores de riesgo ambiental, Equipo administrativo DVARSP y Dirección de vigilancia y análisis del riesgo en salud pública: Piso, ventanería y luminarias.
- Grupo de Nutrición, de la dirección de Investigación: Piso, ventanería y luminarias.
- Laboratorio y oficinas de Salud Ambiental y Laboral: Piso, cielo raso, pintura, luminarias y traslado de tableros eléctricos.
- Química y Toxicología No.2: Ventanería, piso vinílico, mesones de granito, pintura, luminarias y cielo raso.
- Adecuación de antigua zona de bodega en el antiguo Bioterio al lado del laboratorio de Secuenciación Genómica para la creación del área de Ciencias Omicas 1: Piso epóxico, piso vinílico, creación de muros en mampostería, nueva ventanería, cableado eléctrico, puntos de red de internet, cielo raso, pintura, puertas y nuevo desagüe en hierro para nueva autoclave.
- Adecuación de antigua zona de bodega en el antiguo Bioterio al lado del laboratorio de Rabia para la creación del área de Ciencias Omicas 2: Piso epóxico, piso vinílico, creación de muros en mampostería, nueva ventanería, cableado eléctrico, puntos de red de internet, cielo raso, pintura, puertas y nuevo desagüe en hierro para nueva autoclave.


 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 3 de 65

- Corrección de sifón en la Cafetería, resanando pisos y retiro antiguo cuarto frío.
- Reparaciones de manto asfáltico en la cubierta del Bloque D, Bloque A y Bloque E.
- Instalación de puntos de anclaje en el Bloque A, Bloque B, Bloque D y Bloque E
- Apoyo en la adecuación de reja de cerramiento y placa del nuevo ciclero a cerca del parqueadero.
- En la sede Hacienda Armero: Instalación de muro de cerramiento, incluyendo soporte estructural para el mismo.
- En la sede Hacienda Serpentario Bojacá: Estructura y el cerramiento para las instalaciones de los nuevos paneles fotovoltaicos, adecuación y complementación del dique de contención de hidrocarburos en la planta de emergencia, instalación de cubierta sobre la planta de emergencia, cambio de cubierta en el área de ovejas, instalación de pasamanos en el área de oficina y reparación de cielo raso en PVC en el acceso a la zona de serpientes.
- Bioterio: Mantenimiento de motobombas y adecuación de chimenea.
- Genética: Piso vinílico, pintura, puertas, mesones, adicionando conexiones eléctricas, puntos de red de internet, cielo raso y lámparas.
- Central de Muestras: Piso vinílico, pintura y cielo raso.
- Medios de Cultivos: Puertas de acceso a cuarto aséptico, demolición de mesones, adecuación de piso vinílico y pintura.
- Enfermería: Enchape, cambio de piso vinílico, instalación de extractor, conexión eléctrica, luminaria, punto de red de internet, puerta y pintura.
- Área para conductores: Piso, pintura, lámparas, adecuación de conexión eléctrica y puntos de red de internet.
- Adecuación para zona de almacén para almacenamiento de sustancias químicas.
- Adecuaciones de rampas y áreas comunes.
- Mejoramiento de la Subestación
- Mantenimiento eléctrico bombas
- Contenedor para vigilancia en la parte posterior del Bioterio.
- Transporte vertical de conexión entre Bloque A, B, C Y D.
- Transporte vertical al segundo piso Bloque E.
- Mantenimiento a la cancha múltiple.
- Corrección de tramo de drenajes de aguas lluvias en la vía de acceso principal al INS.

Estas intervenciones se encuentran debidamente documentadas mediante los informes de ejecución en el Grupo de Gestión Administrativa.

Con el fin de dar continuidad al plan de mantenimiento que tiene la entidad, adaptándose a las exigencias planteadas en la práctica de sus funciones, debe contarse con las mejores condiciones de funcionalidad y especificaciones técnicas de las áreas misionales, lo cual requiere de la ejecución de una serie de actividades, enfocadas hacia el mantenimiento de la planta física, para así dar respuesta a los requisitos que la edificación y su distribución interna exige en la actualidad, contribuyendo con el buen clima y desempeño organizacional, así como el cumplimiento de las normas que aplican para cada tipo de espacio.

Otro de los aspectos fundamentales de las intervenciones periódicas en la infraestructura, hace referencia a seguir brindando una mayor confiabilidad y continuidad en el servicio de energía eléctrica, para lo cual, se requiere continuar con la realización de renovación e independización de elementos conductores que parten desde la subestación principal y llegan hasta los varios subsistemas al interior del Instituto.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 4 de 65

Adicionalmente se hace necesario complementar el servicio de mantenimiento de infraestructura física con mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de apoyo general, tales como tanques de almacenamiento de agua potable, motos bombas, plantas eléctricas de emergencia, entre otros.

Con el mantenimiento de los equipos en mención se contribuye con el mejoramiento y optimización de las máquinas que sirven para el desarrollo de las actividades que se adelantan en el Instituto haciendo posible el desarrollo de la misión institucional, el cual se fundamenta en una serie de labores o actividades planificadas que se llevan a cabo dentro de la periodicidad anual con el objetivo de garantizar que estos activos de la Institución cumplan con las funciones requeridas dentro del entorno de operaciones, para prevenir las fallas de sus componentes, lo cual podría ocasionar cese en las actividades misionales y administrativas.

En razón a lo anterior, se hace necesario conservar la infraestructura física que por su uso y el transcurrir del tiempo va presentando desgaste, de no adelantar estas actividades se aumenta la probabilidad de ocurrencia de daños a la edificación y a sus usuarios. Las intervenciones contribuirán para que el entorno físico permanezca adecuado para el desempeño misional y administrativo de los trabajadores tanto en laboratorios como en oficinas, incluyendo la seguridad en el lugar de trabajo mediante la disminución del riesgo debido a posibles daños en la edificación.

Así mismo, el mantenimiento del edificio evita que el inmueble pierda valor de mercado ya que con estas intervenciones se pretende evitar gastos no planificados por la generación de daños o pérdidas en la edificación, y por lo contrario se aumente la vida útil de la edificación.

Por lo anterior, resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de un interventor que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato principal de obra, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos, asegurando el máximo cumplimiento del objeto contractual.

Con fundamento en lo enunciado y teniendo en cuenta que el instituto no puede desarrollar las actividades de interventoría descritas, ya que no cuenta con el personal profesional calificado suficiente, se hace necesario contratar una firma con experiencia para la interventoría de los mantenimientos contratados, que responda a las necesidades de la entidad.


2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer esta necesidad mediante la contratación de una persona natural o jurídica especializada con la capacidad y experiencia de realizar trabajos de interventoría a las obras de mantenimiento de infraestructura física y equipos, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los presentes estudios previos.

La Interventoría integral a contratar tendrá los siguientes aspectos:

ADMINISTRATIVA: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación de este.

FINANCIERA: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Obra. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta Interventoría e informar a la entidad sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 5 de 65

el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación LA ENTIDAD solicite; bajo disposiciones y normas aplicables.

AMBIENTAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales de la autoridad competente entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

JURÍDICA: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Obra, así como apoyar a LA ENTIDAD, la CONTRATANTE, en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

TÉCNICA: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados y seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad y cantidad para los materiales y su aplicación, a la calidad y cantidad de los ítems de construcción ejecutados y el seguimiento correspondiente a los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplica en obra y para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas y normas de calidad, las técnicas de construcción, los ensayos, las pruebas técnicas y de laboratorio a materiales y su aplicación, instalaciones técnicas y su instalación, y correcto recibo que garantice su funcionamiento, bajo disposiciones y normas aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de aquellas obligaciones contempladas en el presente documento.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

- Objetivo: Cumplir como Institución Pública de excelencia en el logro de sus objetivos y funciones misionales con calidad y oportunidad.
- Estrategia: N/A
- Actividad: Adecuación y mantenimiento a la infraestructura física, atendiendo las necesidades espaciales.


El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 en la línea 2003-026

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR
C-1999-0300-04- 1999016-02-10 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	\$329.464.727

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA) PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "Realizar el mantenimiento y mejora de la infraestructura física, eléctrica, hidrosanitaria y equipos de apoyo eléctrico y/o mecánico de las áreas misionales, administrativas y comunes del instituto nacional de salud

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 6 de 65

3.1.1 Alcance del Objeto.

El alcance del objeto, consiste en el acompañamiento al INS por parte de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista de obra bajo el marco del contrato suscrito con la entidad, ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato principal.

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Especificaciones técnicas del personal mínimo requerido.

3.2.1.1 Equipo mínimo de trabajo

Para la ejecución de este contrato se solicitará el siguiente equipo mínimo de trabajo, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **Un (1) Director de interventoría (Dedicación 50%):** Ingeniero Civil o Arquitecto. Con experiencia profesional general mínima de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional de los cuales deberá acreditar experiencia específica como Director de interventoría en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuaciones y/o mejoramiento y/o reparación y/o ampliación de edificaciones públicas o privadas, mínimo de cinco (5) años, con especialización en gerencia de contratos y/o gerencia administrativa y/o gerencia de obra y/o gerencia de construcción y/o afines.

Deberá presentar la siguiente documentación:


- Hoja de vida.
- Certificación de terminación y aprobación del pensum académico de pregrado
- Fotocopia del diploma de grado de profesional y especialista.
- Fotocopia de Matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional (COPNIA o CPNAA, certificación NO mayor de 3 meses).
- Carta de compromiso para desempeñarse en el cargo para el cual es propuesto indicando dedicación al Contrato del 50% de su tiempo.
- Certificaciones de experiencia profesional general en contratos cuya sumatoria acredite mínimo diez (10) años de experiencia.
- Certificaciones de desempeño como **Director de Contratos y/o** en contratos de interventoría de construcción y/o mantenimiento y/o adecuaciones y/o mejoramiento y/o reparación y/o ampliación de edificaciones públicas o privadas, cuya sumatoria acredite mínimo cinco (5) años de experiencia.

NOTA: Si el proponente es un profesional ARQUITECTO o INGENIERO, este puede asumir la Dirección de ejecución del contrato.

- b) **Un (1) Residente de Programación y Presupuestos de interventoría (Dedicación 50%):** Ingeniero Civil o Arquitecto. Con experiencia profesional general mínima de cinco (5) años contados a partir del título profesional, de los cuales deberá acreditar experiencia específica como Residente de Programación y Presupuestos de interventoría y/o profesional en programación y presupuestos en interventoría en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuaciones y/o mejoramiento y/o reparación y/o ampliación de edificaciones públicas o privadas, **cuya sumatoria acredite mínimo tres (3) años de experiencia.**

Deberá presentar la siguiente documentación

- Hoja de vida.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 7 de 65


- Certificación de terminación y aprobación del pensum académico de pregrado
 - Fotocopia del diploma de grado.
 - Fotocopia de Matrícula profesional.
 - Certificado de vigencia de la matrícula profesional (COPNIA o CPNAA, NO mayor de 3 meses)
 - Carta de compromiso para desempeñarse en el cargo para el cual es propuesto indicando dedicación al contrato del 50% de su tiempo.
 - Certificaciones de experiencia profesional general en contratos cuya sumatoria acredite mínimo cinco (5) años de experiencia.
 - Certificaciones que acrediten la experiencia específica como como Residente de Programación y Presupuestos de interventoría y/o profesional en programación y presupuestos en interventoría en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuaciones y/o mejoramiento y/o reparación y/o ampliación de edificaciones públicas o privadas, cuya sumatoria acredite mínimo tres (3) años de experiencia.
- c) **Un (1) Residente de interventoría (Dedicación 100%):** Ingeniero Civil o Arquitecto. Con experiencia profesional general mínima de cinco (5) años contados a partir del título profesional, de los cuales deberá acreditar experiencia específica como Residente de Obra de interventoría en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuaciones y/o mejoramiento y/o reparación y/o ampliación de edificaciones públicas o privadas, cuya sumatoria acredite mínimo tres (3) años de experiencia específica.

Deberá presentar la siguiente documentación

- Hoja de vida.
 - Certificación de terminación y aprobación del pensum académico de pregrado
 - Fotocopia del diploma de grado.
 - Fotocopia de Matrícula profesional.
 - Certificado de vigencia de la matrícula profesional (COPNIA o CPNAA, NO mayor de 3 meses)
 - Carta de compromiso para desempeñarse en el cargo para el cual es propuesto indicando dedicación al contrato del 100% de su tiempo.
 - Certificaciones de experiencia profesional general en contratos cuya sumatoria acredite mínimo cinco (5) años de experiencia.
 - Certificaciones que acrediten la experiencia específica de desempeño como **Residente de obra de interventoría** en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuaciones y/o mejoramiento y/o reparación y/o ampliación de edificaciones públicas o privadas, cuya sumatoria acredite mínimo tres (3) años de experiencia.
- d) **Un (1) Inspector de interventoría (Dedicación 100%):** Podrá ser maestro certificado en el COPNIA con experiencia general mínima de cinco (5) años, técnico o tecnólogo en obras civiles con experiencia general mínima de (5) años, o Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia profesional general mínima de un (1) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del diploma de grado.
- Fotocopia de Matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional (COPNIA o CPNAA, NO mayor de 3 meses)
- Carta de compromiso para desempeñarse en el cargo para el cual es propuesto indicando dedicación al contrato del 100% de su tiempo.
- Certificaciones de desempeño como Inspector de obra en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuaciones y/o mejoramiento y/o reparación y/o ampliación de edificaciones públicas o privadas, cuya sumatoria

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 8 de 65

acredite mínimo cinco (5) años en el caso del maestro certificado en el COPNIA y el técnico o tecnólogo en obras civiles. Para el profesional en ingeniería civil o arquitectura será necesario el certificado donde se acredite por lo menos un (1) año de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Lo mencionado en el numeral d) para cada personal.

- e) **Un (1) Residente de interventoría para Mantenimientos de Equipos de Apoyo Crítico (Dedicación 20%):** Ingeniero mecánico/eléctrico/electromecánico y/o afines. Con experiencia profesional general mínima de cinco (5) años, contados a partir del título profesional, de los cuales deberá acreditar experiencia específica como Residente de interventoría para Mantenimientos de Equipos de Apoyo Crítico en contratos de montaje y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o instalación y/o afines de equipos de apoyo crítico (Equipos generadores de energía, subestaciones, compresores, equipos de presión hidráulica, tableros de distribución de energía, y/o afines) en edificaciones públicas o privadas, cuya sumatoria acredite mínimo dos (2) años de experiencia específica.


Deberá presentar la siguiente documentación

- Hoja de vida.
- Certificación de terminación y aprobación del pensum académico de pregrado
- Fotocopia del diploma de grado.
- Fotocopia de Matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional (COPNIA o Consejo Profesional que lo regule, NO mayor de 3 meses)
- Carta de compromiso para desempeñarse en el cargo para el cual es propuesto indicando dedicación al contrato del 20% de su tiempo.
- Certificaciones de experiencia profesional general en contratos cuya sumatoria acredite mínimo cinco (5) años de experiencia.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica como Residente de interventoría para Mantenimientos de Equipos de Apoyo Crítico en contratos de montaje y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o instalación y/o afines de equipos de apoyo crítico (Equipos generadores de energía, subestaciones, compresores, equipos de presión hidráulica, tableros de distribución de energía, y/o afines) en edificaciones públicas o privadas, cuya sumatoria acredite mínimo dos (2) años de experiencia.

- f) **Residente de interventoría en seguridad y salud en el trabajo (Dedicación al 50%):** Profesional en seguridad y salud en el trabajo o ingenieros con especialización en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia profesional general certificada mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales deberá acreditar experiencia específica como Profesional en seguridad y salud en el trabajo en interventoría en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuaciones y/o mejoramiento y/o reparación y/o ampliación de edificaciones públicas o privadas, mínimo de tres (3) años de experiencia específica.

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Certificación de terminación y aprobación del pensum académico de pregrado
- Fotocopia del diploma de grado.
- Fotocopia de la Licencia de Salud Ocupacional.
- Carta de compromiso para desempeñarse en el cargo para el cual es propuesto indicando dedicación al contrato de una disponibilidad del 50% de su tiempo.
- Certificaciones de experiencia profesional general en contratos cuya sumatoria acredite mínimo cinco (5) años de experiencia.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 9 de 65

- Certificaciones que acrediten la experiencia específica como Profesional en seguridad y salud en el trabajo en **interventoría** en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuaciones y/o mejoramiento y/o reparación y/o ampliación de edificaciones públicas o privadas, cuya sumatoria acredite mínimo tres (3) años de experiencia específica.
- g) Inspector/a de interventoría en seguridad y salud en el trabajo (Dedicación 100%):** Deberá ser Tecnólogo o Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia general certificada mínima de dos (2) años contados a partir del título.

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Certificación de terminación y aprobación del pensum académico de pregrado
- Fotocopia del diploma de grado.
- Fotocopia de la Licencia de seguridad y salud en el trabajo.
- Carta de compromiso para desempeñarse en el cargo para el cual es propuesto indicando dedicación al contrato de una disponibilidad del 100% de su tiempo.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica como Inspector/a de interventoría en seguridad y salud en el trabajo en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuaciones y/o mejoramiento y/o reparación y/o ampliación de edificaciones públicas o privadas, cuya sumatoria acredite mínimo dos (2) años de experiencia


- h) Ingeniero/a Ambiental de interventoría (Dedicación 50%):** Ingeniero/a ambiental. Con experiencia profesional general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales deberá acreditar experiencia específica como Ingeniero/a Ambiental de interventoría en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuaciones y/o mejoramiento y/o reparación y/o ampliación de edificaciones públicas o privadas, mínimo de tres (3) años de experiencia específica.

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Certificación de terminación y aprobación del pensum académico de pregrado
- Fotocopia del diploma de grado de profesional y especialista.
- Fotocopia de Matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional (COPNIA o CPNAA, certificación NO mayor de 3 meses).
- Carta de compromiso para desempeñarse en el cargo para el cual es propuesto indicando dedicación al Contrato del 50% de su tiempo.
- Certificaciones de experiencia profesional general en contratos cuya sumatoria acredite mínimo cinco (5) años de experiencia.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica como **Ingeniero/a Ambiental de interventoría** en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuaciones y/o mejoramiento y/o reparación y/o ampliación de edificaciones públicas o privadas, cuya sumatoria acredite mínimo tres (3) años de experiencia específica.

Nota: Este equipo será el mínimo requerido que deberá garantizar el proponente y no significa que corresponda a la totalidad del equipo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. El interesado deberá garantizar la capacidad técnica y el equipo humano calificado que permita el desarrollo del contrato en los tiempos y calidad solicitados.

Para el desarrollo de la interventoría se deberán acoger los lineamientos de las buenas prácticas de ingeniería.


 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 10 de 65

3.3 Obligaciones generales de la interventoría:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo con el objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al supervisor de este.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.
15. Cumplir con el acompañamiento correspondiente por parte del personal de seguridad y salud en el trabajo, cuando se estén realizando actividades de alto riesgo, como actividades en alturas, en espacios confinados, trabajos en caliente.

3.3.1 OBLIGACIONES PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

1. El INTERVENTOR, presentará a la Supervisión para su aprobación, la Oferta Económica discriminada, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador de la sumatoria del valor de interventorías para la ejecución del objeto contractual, que para tal efecto dispondrá la Entidad en los Pliego

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 11 de 65

de condiciones, donde se presente el personal ofrecido conforme a personal mínimo exigido en el proceso de selección, y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.


2. Entregar a la entidad las garantías exigidas contractualmente para la revisión de los amparos correspondientes, la entidad revisará que los amparos correspondientes a las garantías del Contrato correspondan con lo exigido en el presente documento, para efectos de su presentación y aprobación.
3. Presentar para revisión y aprobación del supervisor del contrato, las hojas de vida del personal de acuerdo con los perfiles exigidos para los profesionales definidos en los documentos de la convocatoria. Para la verificación se realizará la revisión de los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma se verificarán los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. LA INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos.

3.3.2 Obligaciones Administrativas:

La INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter administrativo con el fin de cumplir con el objeto contractual:

3.3.2.1 Previas al inicio del contrato de obra:


1. Suscribir conjuntamente con la entidad las Actas de Inicio u orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y DE OBRA.
2. Solicitar a la entidad, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
3. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
4. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la entidad, las aclaraciones del caso.
5. Revisar detenidamente el CONTRATO DE OBRA objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONTRATISTA.
6. Revisar y verificar toda la documentación técnica, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del contrato, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el CONTRATO DE OBRA sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar.
7. Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta u orden de inicio del CONTRATO DE OBRA, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones para el contrato. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los pliegos de condiciones que dieron origen al contrato objeto de Interventoría. Obligación que deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato objeto de la interventoría.
8. Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONTRATISTA se hallen conforme lo exigido en los pliegos de condiciones del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la entidad.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 12 de 65


10. Aprobar la metodología y programación de actividades del CONTRATO DE OBRA. Así mismo, el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
11. Verificar las condiciones de ejecutabilidad del contrato.
12. Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del Acta de Inicio del contrato de interventoría.
13. Solicitar al contratista de obra toda la documentación requerida para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra para la aprobación de interventoría.
14. Verificar y aprobar toda la documentación requerida para la suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra objeto de interventoría.
15. Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
16. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y finales requeridos por la entidad, y al supervisor designado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido.
17. Elaborar y llevar un registro fotográfico y filmico de manera cronológica del avance de la obra, y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida.
18. El interventor deberá conocer el contrato objeto de intervención, conforme los soportes y documentación publicada.
19. Cumplir con las demás normas vigentes que de acuerdo con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

3.3.2.2 Durante la ejecución del contrato objeto de Interventoría:

1. Emitir acta de inicio del contrato de obra, previa validación a satisfacción de las obligaciones previas a la formalización del inicio del contrato a cargo del contratista de obra.
2. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Pliego de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
3. Si el CONTRATISTA DE OBRA solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA, y verificar que cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones, dejar el registro respectivo e Informar a entidad.
4. Programar y coordinar con el CONTRATISTA DE OBRA, la entidad y la Supervisión por parte del instituto las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
5. Convocar y liderar, cuando se requiera, en los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del contrato, el cual estará integrado como mínimo por EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del contrato en los diferentes aspectos: ambientales, técnicos, financieros y seguridad y salud en el trabajo, en dichos comités se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que la entidad indique para ello.
6. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 13 de 65


7. Suscribir las actas de recibo parcial, seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación, correspondientes al contrato de obra.
8. Dada la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, deberá remitir a la entidad un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a la entidad debidamente diligenciados y suscritos para visto bueno del Supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a la entidad y remitirá diligenciadas y suscritas las actas de reinicio correspondientes para visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas.
9. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA del contrato, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del contrato.
10. Acopiar de manera ordenada en medio físico y magnético, la documentación producida en la ejecución del contrato, de tal manera que la entidad tenga acceso a la misma en cualquier momento.
11. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.
12. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA OBRA, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la entidad cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
13. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del CONTRATO DE OBRA.
14. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA y emitir un concepto al supervisor para la resolución final de las mismas.
15. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA DE OBRA. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.
16. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
17. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de estas a cada uno de los participantes al término de la reunión.
18. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
19. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
20. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la entidad en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del contrato.
21. Acompañar a la entidad, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haberse realizado la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
22. Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal de LA INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.
23. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la entidad y o supervisor designado.
24. Informar a la entidad con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA DE OBRA, y por parte del personal de LA INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 14 de 65

25. Poner en conocimiento de la entidad y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
26. Suministrar de manera oportuna a la entidad toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría.
27. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
28. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado.
29. Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución de la obra, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio
30. Exigir al CONTRATISTA DE OBRA la entrega del presupuesto con sus correspondientes análisis de precios unitarios, para el contrato.
31. Suscribir con el CONTRATISTA DE OBRA un acta del estado inicial del entorno de la obra o actas de vecindad, para comparar al final, a través de acta, si pudo existir algún deterioro a propiedades de terceros o se mantuvo las condiciones iniciales. Es muy importante tener una reseña fotográfica o filmica de los posibles puntos aledaños a la obra, que presenten agrietamientos o deterioros notables antes del inicio de la obra, para que al final no haya lugar a reclamaciones.
32. Velar porque se realice la socialización de la obra en la entidad y áreas involucradas antes de iniciar la ejecución de la obra física y a finalizar la misma con acompañamiento de la INTERVENTORÍA. De igual manera informar de manera oportuna a la entidad y al supervisor designado los inconvenientes encontrados.
33. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA DE OBRA en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al supervisor para efecto de las sanciones previstas por presunto incumplimiento.
34. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA DE OBRA las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
35. Exigir y verificar al CONTRATISTA DE OBRA la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
36. Velar porque en el desarrollo del contrato de obra se minimicen los riesgos e impactos que la obra genera tanto en la comunidad del instituto como en el medio ambiente.
37. Verificar y requerir que los informes del contratista de obra debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP II.
38. Elaborar el Acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría y remitirla a LA ENTIDAD, para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
39. Elaborar y suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo a satisfacción final del objeto contractual).
40. Exigir y obtener del CONTRATISTA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.


3.3.3 Específicas u obligaciones técnicas

1. Verificar que el director de obra, residente de obra y demás personal cumplan los requisitos mínimos ofrecidos en la propuesta.
2. Abrir y llevar, diariamente, una "bitácora de obra" donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 15 de 65

ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados, la cual deberá ser firmada por la interventoría, el director y el residente de obra.


3. Verificar el tiempo de dedicación por cada rol y las actividades desarrolladas para el cumplimiento del contrato, para lo cual dejará constancia diaria en la bitácora de obra.
4. Estudiar todos y cada uno de los planos generales, diagnóstico de necesidades de intervenciones físicas, plan de mantenimiento del INS 2023, especificaciones técnicas y complementarios del contrato que le hayan suministrado al contratista de la obra, así mismo examinará las zonas de intervención del contrato, efectuando los ajustes necesarios oportunamente.
5. Revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, los que deben corresponder a lo exigido por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.
6. Revisar los planos, especificaciones técnicas, complementando lo que haga falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra, presentando un informe detallado al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.
7. Dar solución oportuna a los diferentes problemas que se presenten en el desarrollo de la obra.
8. Mantener en la obra una herramienta software de programación, control y seguimiento, registro fotográfico, gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista de la obra, y demás documentos que se estimen convenientes para el desarrollo de las áreas a intervenir.
9. Realizar permanentemente supervisión de las obras controlando la calidad de ejecución de las obras y control de la programación, reprogramación, según el caso.
10. Aprobar los sitios de disposición de los materiales sobrantes de obra, previa aprobación de la supervisión del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS
11. Verificar que tanto el personal, como los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista de obra, se encuentren debidamente utilizados en los sitios de trabajo y de acuerdo a la programación de obra. De todo esto se dejará constancia diaria en la bitácora de obra.
12. Presentar el balance presupuestal con cantidades de obra, medidas en planos y verificados en obra quincenalmente.
13. Exigir que la maquinaria, herramientas y equipos que utilice el contratista de obra se encuentren en condiciones de servicio. De esto se dejará constancia diaria en la bitácora.
14. Solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y reemplazo de maquinaria liviana, herramientas y equipos como andamios que estén dañados o subutilizados.
15. Durante la ejecución de las obras estar pendiente de la calidad de los materiales rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas, así mismo de los procedimientos constructivos.
16. En forma oportuna rechazar las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas, de igual manera las obras cuyos resultados de laboratorio no dieran los resultados exigidos, si hay lugar a ello.
17. Cuando las obras deban quedar ocultas, revisarlas y cuantificarlas, y ordenar las pruebas que sean necesarias. Es preciso que, para este tipo de obras, queden las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o vídeo.
18. Mensualmente, en forma conjunta con el contratista de obra, realizar la medición de la obra ejecutada, entregar las memorias de medición que deben ser anexadas a las actas de recibo parcial de obra y al informe mensual de Interventoría, y al informe final de liquidación del contrato.
19. En coordinación con la firma contratista, adelantar los planos récord a las obras que tuvieran cambios y exigir la presentación definitiva al contratista de estos, con el último corte de obra. Estos planos deben estar impresos y firmados tanto por contratista como por el interventor.
20. En las actividades y especificaciones técnicas que el interventor desconozca, asesorarse oportunamente con los fabricantes, comercializadores y entidades que dominen los temas en duda y presentar las respectivas recomendaciones.
21. Informar sobre las irregularidades constructivas no corregidas al contratista.
22. Exigir a la firma contratista de obra, que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos, estén certificados, si hubiera lugar a ello.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 16 de 65

23. Entregar al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS un listado mensual del personal vinculado en la ejecución de la obra, previa verificación de los requisitos de ARL y sistema de seguridad social y salud para la autorización de ingreso a la entidad, así como la información del personal que ingrese ocasionalmente.
24. Informar semanalmente al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista, relacionado con el plan de trabajo, programa de avance y cronograma, con el fin de tomar las acciones correspondientes.
25. Coordinar con el contratista para garantizar el acompañamiento permanente de la interventoría, de acuerdo con la especialidad, en los múltiples frentes de obra en ejecución, incluso en horarios nocturnos y fines de semana.
26. Exigir al contratista el análisis de precios unitarios de las obras no previstas, efectuar la revisión pertinente conforme a los precios de mercado y presentarlo para aprobación por parte del supervisor. Así mismo, verificar la cantidad de las obras no previstas con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del contrato.
27. Controlar las cantidades de obra efectuadas por el contratista para efectos de pago y seguimiento a través de memorias de cálculo y balances.
28. Verificar que el contratista cuente con los equipos de trabajo y las cuadrillas necesarias para cada frente de trabajo, y requerir al contratista para contratar al personal que haga falta o cuando la Interventoría considere que los vinculados no reúnen las condiciones técnicas y profesionales para la ejecución de la obra conforme los estándares exigidos. Lo anterior con el fin de que el contratista cumpla con las obligaciones y plazo del contrato de obra.
29. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad de cada uno de los materiales requeridos para la ejecución de la obra, objeto de la interventoría. En caso de ser necesaria la modificación en las especificaciones técnicas deberá solicitar autorización del supervisor.

3.3.4 Obligaciones Financieras:


1. Verificar y controlar la correcta ejecución de los recursos asignados.
2. Revisar las mayores cantidades de obra, realizar un balance financiero de manera oportuna.
3. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
4. Presentar mensualmente, un acta al supervisor en la que se relacione las mayores, menores cantidades de obra y obras no incluidas en el contrato necesarias para la terminación del contrato.
5. Exigir al contratista la entrega de los análisis de precios unitarios dentro de los quince (15) primeros días después de la firma del acta de inicio
6. Revisar y verificar los análisis de precios unitarios entregados por el contratista para dar visto bueno para la posterior aprobación del contratista.
7. Exigir y verificar que el contratista de la obra lleve un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas en la ejecución de la obra con los respectivos soportes.
8. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivas deducciones y tributos.
9. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, previo al trámite interno que se adelante en la Entidad.
10. Gestionar y llevar el control de la contabilidad del contrato en términos de recursos disponibles, recursos por ejecutar en contraste con el presupuesto del contrato.
11. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
12. Verificar y realizar el correspondiente seguimiento a las actividades adicionales que impliquen el aumento del valor o modificación del contrato, y cuenten con autorización y se encuentren justificadas técnica, presupuestal y jurídicamente.
13. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes, obras y/o servicios objeto del contrato y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
14. Supervisar el trámite de los documentos soporte de las solicitudes de pago correspondientes a los pagos parciales y definitivos del contrato de obra.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 17 de 65

15. Expedir la certificación de cumplimiento para procedimiento de pago, la que formará parte del informe de recibo a satisfacción que entregue para revisión del supervisor del contrato junto con los informes periódicos de interventoría.
16. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato de obra y controlar el balance presupuestal para efectos de pagos y de liquidación de este.

3.3.5 Obligaciones jurídicas:

1. Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE OBRA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al CONTRATISTA DE OBRA los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el CONTRATISTA DE OBRA no realice las ampliaciones a que haya lugar, el INTERVENTOR deberá informar a la entidad de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.
3. Entregar información a la entidad y al Supervisor designado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE OBRA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.
4. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el INTERVENTOR deberá entregar al Supervisor designado un concepto el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA DE OBRA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
5. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
6. Cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE OBRA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Proyectar el acta de recibo a satisfacción DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, así como el acta de entrega a la entidad y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA.
8. Proyectar, y firmar según corresponda, las actas de liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la normatividad vigente.
9. Atender los requerimientos de la entidad y el supervisor designado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
10. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la entidad, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el sistema integrado de gestión y calidad de la entidad.
11. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la entidad y el Supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen.
12. Poner en conocimiento de la entidad y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
13. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la entidad y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por la entidad.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 18 de 65

14. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

3.3.6 Obligaciones Ambientales:

- 1 El contratista deberá realizar la interventoría de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) conforme al alcance del contrato a intervenir en especial en materia ambiental y recursos hídricos.
- 2 El interventor realizará el control sobre los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato de obra a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. La supervisión determinará la disposición de algunos residuos peligrosos y así mismo exigirá al contratista de obra los certificados de botaderos y escombreras autorizados.
- 3 El interventor deberá realizar control sobre los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato de obra a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.


3.4 Obligaciones del Instituto

1. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
2. Exigir a la interventoría la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Poner a disposición de la interventoría la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, consecuencia de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de la interventoría.
5. Adelantar las acciones necesarias para obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
6. Repetir contra los servidores públicos, los contratistas o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la ejecución de este contrato.
7. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL INTERVENTOR y sus garantes si hay lugar a ello.
8. Cancelar oportunamente al INTERVENTOR el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago, previa aprobación del supervisor.
9. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 de dicho documento, sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas INS, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
10. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

Nota: La supervisión verificará, de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato, si hay lugar a la suscripción del FOR-A07.0000-014 - Acuerdo de confidencialidad suscrito con el Instituto Nacional de Salud. De lo anterior se deberá dejar constancia en el primer informe de supervisión.

3.5 Informes

A continuación, se describen los informes a entregar por parte de la interventoría: •

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 19 de 65

- Informes semanales.

En el informe semanal de interventoría se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido del proyecto.

Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en el contrato de obra, el interventor semanalmente solicitará al contratista para su revisión y aprobación, la información necesaria para los informes semanales, que deberán incluir como mínimo:


- Indicadores Financieros del proyecto.
- Indicadores Físicos del proyecto.
- Situaciones problemáticas del proyecto.
- Plan de Acción del proyecto.
- Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, técnica, administrativa, etc.) del proyecto.
- Actividades programadas para la siguiente semana del proyecto.
- Comentarios de la Interventoría del proyecto.
- Registro Fotográfico del proyecto
- Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen.
- El informe semanal deberá contener el porcentaje de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el % de avance acumulado y los días de atraso y adelanto que presenta la obra de acuerdo con la programación aprobada por la interventoría para el desarrollo de las obras.

- Informes Mensuales.

En el informe mensual de interventoría se presentará la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría.

La interventoría con la información solicitada al contratista y debidamente aprobada, presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes correspondiente al contrato de obra, el cual refleje adecuadamente el avance de cada una de las actividades priorizadas a intervenir, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para el proyecto. Como mínimo deberá incluir:

- Informe ejecutivo del proyecto
- Informe técnico del proyecto.
- Acta parcial y balance presupuestal del proyecto.
- Actas de vecindad (cuando aplique) del proyecto.
- Avance de cada una de las actividades programadas del proyecto.
- Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes, del proyecto.
- Relación de planos, del proyecto (cuando aplique).
- Registros fotográficos del proyecto que contenga al menos 5 fotografías de cada uno de los espacios antes y después de las intervenciones.
- Videos o renders del avance del proyecto (cuando aplique).
- Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto.
- Calibración y control de equipos del proyecto (cuando aplique)
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra del proyecto.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 20 de 65


- Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto.
- Informe de control topográfico, del proyecto. (cuando aplique)
- Relación del personal empleado en la ejecución del proyecto, tanto de obra como de interventoría. Con detalles del cumplimiento de personal mínimo y dedicaciones establecidas contractualmente para los dos contratos.
- Informes semanales presentados y aprobados del proyecto.
- Informe de seguridad y salud en el trabajo del proyecto, con detalles de los accidentes e incidentes laborales, entre otros.
- Informe de manejo ambiental del proyecto.
- Informe de implementación de los protocolos de bioseguridad.
- Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del proyecto.
- Relación de correspondencia del proyecto.
- Actas de seguimiento al contrato y actas de reuniones en el desarrollo del proyecto.
- Relación de pagos de salarios, honorarios, liquidaciones de prestaciones sociales y demás de ley del personal que haya trabajado en la ejecución del contrato y que haya finalizado su participación en el mismo durante el periodo reportado.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Tanto para el contrato de obra como para la interventoría.

- **INFORME FINAL**

En el informe final de interventoría se presentará la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría.

La Interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será por contrato de obra e interventoría, como mínimo, el siguiente:


- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato e informe financiero detallado.
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo final de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Cierre de las actas de vecindad (cuando aplique) del proyecto
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato de obra como aporte para futuros proyectos.
- Manual de mantenimiento con detalles de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones, el cual debe ser entregado por el contratista encargado de la ejecución de las obras y aprobado por la interventoría del proyecto. En este documento se deberá presentar por áreas intervenidas acordadas por el supervisor.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico del proyecto que contenga al menos 5 fotografías de cada uno de los espacios antes y después de las intervenciones.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 21 de 65

- Entrega de archivos contractuales de los contratos de obra e interventoría, incluidas todas las actas de obra, cortes de obra y acta de recibo a satisfacción, documentos debidamente suscritos debidamente por el contratista de obra e interventoría.
- Resultados, análisis y conceptos de los resultados de los ensayos de laboratorio del proyecto.
- Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas, incluidas las actualizaciones en plazos y coberturas cuando aplique.
- Programación final del proyecto, general y detallada por frentes de obra o áreas intervenidas, en la cual se muestre las variaciones con su debida justificación y se verifique el cumplimiento del contrato en los plazos contractuales establecidos.
- Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas del proyecto.
- El resumen final del contrato principal supervisado, detalle de las cantidades de obra ejecutadas, los APU contractuales y no previsto aprobados por la interventoría, detalle de materiales y suministros aprobados por la interventoría, en donde se verifique el cumplimiento de las especificaciones contractuales de los mismos y el informe detallado mes a mes de control presupuestal del proyecto. En el que se verifique el cumplimiento del valor total contractual.
- Planos o esquemas originales del proyecto (cuando aplique).
- Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto tanto del contratista como de la interventoría, con detalles del cumplimiento de personal mínimo y dedicaciones establecidas contractualmente para los dos contratos.
- Informe final de seguridad y salud en el trabajo del proyecto, detallado mes a mes.
- Informe final de manejo ambiental del proyecto, detallado mes a mes.
- Informe final de implementación de los protocolos de bioseguridad, detallado mes a mes.
- Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría conforme a cada modificación o acta suscrita (cuando aplique) incluyendo el acta de recibo a satisfacción

A continuación, se presenta la definición de los términos expuestos anteriormente:

- **Bitácora:** Libreta oficial y de carácter legal que sirve como instrumento de comunicación entre la interventoría y el contratista, en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra. Los asistentes a la obra relacionados con la ejecución de estas pueden consignar comentarios o recomendaciones.
- **Actas contractuales:** Documentos en el cual se deja constancia el inicio del contrato o proyectos, modificaciones al plazo contractual (Suspensión o reinicios), actas de reuniones, acta de entrega y recibo y acta de liquidación. En todas ellas se deja constancia de las obligaciones o tareas a ejecutar en marco del contrato suscrito.
- **Actas de corte de obra parcial:** Documento generado por contratista de obra e interventoría que debe anexarse con los documentos requeridos para el pago en el cual se evidencian las cantidades de las actividades ejecutadas en un período de tiempo establecido.
- **Acta de Terminación:** Documento en el cual se deja constancia de la verificación de las obligaciones contractuales, una vez cumplido el plazo establecido en el contrato.
- **Acta de entrega y recibo a satisfacción final:** Documento mediante el cual se deja constancia de la entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual.
- **Acta de liquidación:** Documento mediante el cual el contratante y el contratista, realizan un cruce de cuentas y cierre total, liberando saldos o reintegrando recursos al cliente.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 22 de 65

- **Informe ejecutivo (semanal o mensual)** y los demás que se requieran por parte de la Contratante a través del supervisor designado: Documento que relaciona el estado del contrato o proyecto en el que indican avances, requerimientos, seguimiento realizado por interventor, actividades adelantadas y fotografías.
- **Informe Final:** Documento que relaciona detalladamente el proceso de la ejecución de un contrato o proyecto indicando resultados finales de las actividades adelantadas, en este documento debe indicar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra.

3.6. Plazo y lugar de ejecución:

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** El tiempo de ejecución del contrato será desde la firma y perfeccionamiento del contrato, sin que este plazo supere el 15 de diciembre del 2023.
- **Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato tendrá lugar en las instalaciones del INS localizadas en las siguientes direcciones dentro y fuera de Bogotá:
 - Calle 26 No.51 – 20, Bogotá, D.C.
 - Cra 14ª numero 58ª 19, Chapinero Bogotá, D.C
 - Hacienda Galindo Bojacá Cundinamarca
 - Hacienda Armero guayabal

3.7 Contrato a Celebrar

- Interventoría

3.8 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

No aplica

3.9 Documentos técnicos para el desarrollo de la interventoría.


Los documentos técnicos para el desarrollo de la interventoría corresponden a los documentos contractuales del contrato principal de obra, en el que se detalla la descripción de las actividades, especificaciones generales y que tiene por objeto "Realizar el mantenimiento y mejora de la infraestructura física, eléctrica, hidrosanitaria y equipos de apoyo eléctrico y/o mecánico de las áreas misionales, administrativas y comunes del instituto nacional de salud".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 23 de 65

a. Concurso de Méritos

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Se debe señalar cuál es el soporte o fundamento de la modalidad de selección prevista para efectos de garantizar la necesidad que se ha puesto de presente, para lo cual se debe revisar la adecuación del objeto y sus características a las siguientes reglas legales sobre la procedencia de determinada modalidad de selección.

Para efectos de determinar la modalidad de selección se debe acudir a la taxativa descripción legal de los casos en que procede cada una de ellas así:

*“(…) **Concurso de méritos.** Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso (…)”*

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES


5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: Para la prestación del servicio del presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.


Las empresas que desarrollan el objeto de la contratación están sometidas a la regulación y controles estatales relacionados con su objeto social. Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector.

De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015.

A su vez el presente proceso se encuentra enmarcado en las siguientes normas técnicas aplicables para el desarrollo de los contratos tanto de obra como de interventoría entre otras, se relacionan a continuación:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 24 de 65

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE en lo aplicable a las normas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, NTC, en especial el código eléctrico Nacional NTC 2050.
- Decreto único reglamentario del sector ambiente 1076 de 2015.
- Decreto 1072 de 2015.
- Ley 842 de 2003 Artículo 20.
- Normatividad sobre trabajo en alturas establecidas en la legislación vigente y demás normas concordantes.
- NTC-1500. Código colombiano de instalación de redes hidráulicas y sanitarias.
- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del contrato para los tramites de obtención de las licencias o permisos.
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 de 1997 "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.", y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente contrato. Adicionalmente las normas NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960 o las que las modifiquen o sustituyan vi. Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad. vii. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos. (en casos que aplique)
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra)
- Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982). xi. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009").
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI. xxiv. NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers, cuando haya lugar.
- NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
- NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 25 de 65

- NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE) en los casos que apique.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP en los casos que aplique.
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
- Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
- Estudio de micro zonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el contrato.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Contrato de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización de cada Contrato) y su regulación específica.
- RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE CONSTRUCCIÓN.
- NTC 4595 de 1999 y su última actualización del año 2015.
- NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería

Comercial:

INDICADORES ECONOMICOS-PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

De acuerdo con cifras del DANE del 15 de noviembre de 2022, en el tercer trimestre del año 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 7,0% respecto al mismo periodo del año 2021. Después de analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 13,4% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (19,3%), valor agregado de las obras civiles (1,5%) y el valor agregado de las actividades especializadas (13,9%).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2022

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} -III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	6,6	9,2	0,9
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	7,0	9,4	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022pr (III trimestre) FUENTE: DANE

La comparación del tercer trimestre de 2022 con el mismo periodo de 2019 arroja que el PIB a precios constantes aumentó 11,0%. No obstante, al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 15,9% que se explica por la variación trienal negativa del valor agregado de las edificaciones (-3,7%), el valor agregado de las actividades especializadas (-10,5%) y el valor agregado de las obras civiles (-37,7%).

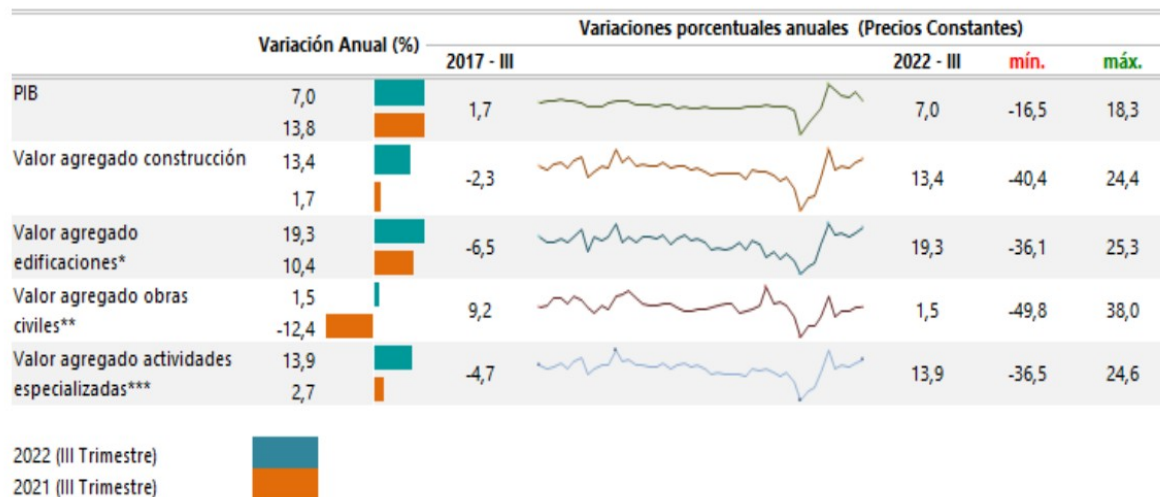



Gráfico 1. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022pr (III trimestre)

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 27 de 65

Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022pr (III trimestre) **FUENTE: DANE¹**

Ahora bien, el análisis de las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, permite identificar que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 7,0%, seguido de México y Chile que presentaron un crecimiento del 4,3% y 0,3% respectivamente. En relación con el valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2021 para Colombia (13,4%) y un decrecimiento para Chile y México de -1,7% y -3,2% respectivamente.

INDICADORES ECONÓMICOS EN RELACIÓN CON EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Empleo

En octubre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.606 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En octubre de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 7,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 0,7% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para el mismo mes de 2022, 1.473 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,7% estaba ubicado en 13 ciudades y áreas metropolitanas (688 miles de personas), que además presentaron un aumento del 5,7%, es decir, 37 mil personas más con respecto a octubre de 2021.

Edificaciones

De acuerdo con el DANE, para el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre), la distribución de las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones correspondía al siguiente: 65,4% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 25,0% se encontraba paralizada y el 9,5% había culminado su actividad, según se muestra en el Gráfico 2.

En el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre), el área en proceso aumentó 11,2% al registrar 3.050.153 m² más, con relación al mismo trimestre de 2021. Así mismo, el área culminada incrementó 18,7%, al registrar 695.791 m² más con relación al mismo trimestre de 2021. A su vez, el área paralizada aumentó 0,7% al registrar 79.335 m² más con relación al mismo trimestre de 2021.

¹ DANE. (2022) Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC). Julio–noviembre 2022 con corte a diciembre 07 de 2022 (preliminar). Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion>

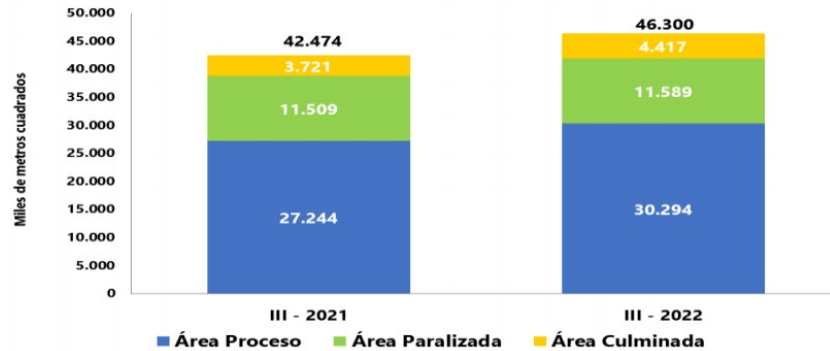


Gráfico 2. Área censada por estado de obra (miles de metros cuadrados) Total 23 áreas

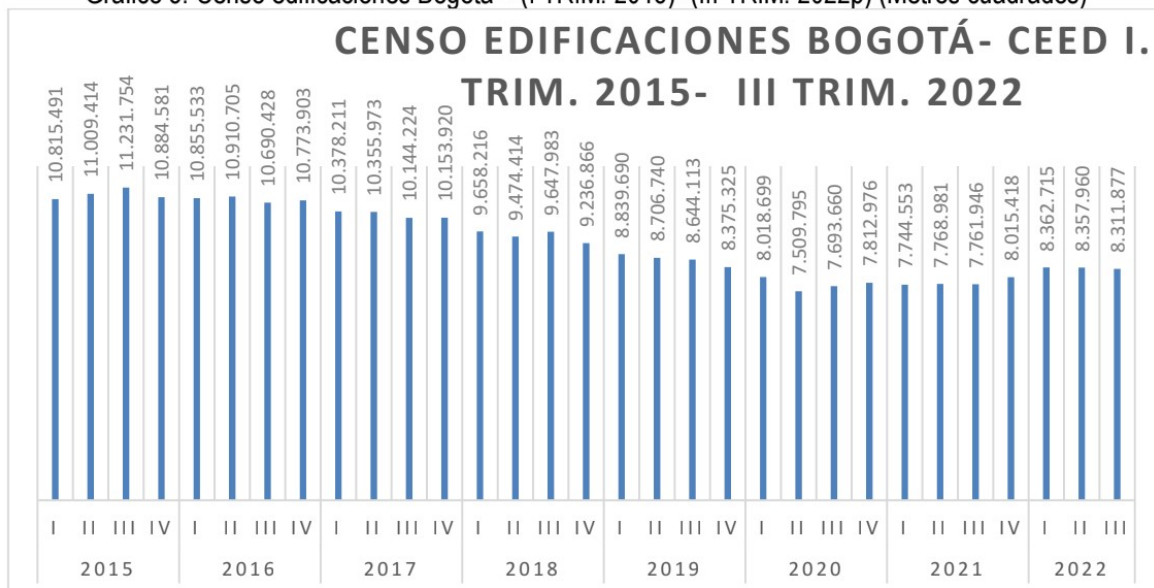
Área censada por estado de obra (miles de metros cuadrados) Total 23 áreas. III trimestre (2021 – 2022p)
FUENTE: DANE²²

REGIÓN BOGOTÁ


El sector de la construcción fue uno de los más afectados con la pandemia del COVID-19, lo cual tiene implicaciones sobre el desempeño de indicadores fundamentales como el empleo, el valor agregado de la economía y la demanda intersectorial de productos y servicios.

En el caso particular de Bogotá, con base en uno de los principales indicadores del sector que corresponde a los resultados del censo de edificaciones del DANE, se evidencia que las cifras del primer trimestre de 2020 correspondientes a 8.018.699 m² solo se recuperaron de forma parcial con 8.015.418 m² alcanzadas en el último trimestre de 2021, sin llegar a los niveles de mejor desempeño de este indicador de 11.000.000 de m² durante el año 2015.

Gráfico 3. Censo edificaciones Bogotá – (I TRIM. 2015)- (III TRIM. 2022p) (Metros cuadrados)



²² DANE. (2022) Boletín Técnico Censo de Edificaciones (CEED) III trimestre de 2022). Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ceed/bol_ceed_IIItrim22.pdf

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 29 de 65

Censo edificaciones Bogotá – (I TRIM. 2015)- (III TRIM. 2022p) (Metros cuadrados) Fuente: Elaboración propia con base en DANE 2022³.

No obstante, la afectación descrita en la región Bogotá-Cundinamarca, se observa una recuperación sostenida en los buenos resultados registrados por los diferentes indicadores sectoriales en comercio, industrial, transporte y construcción. Adicionalmente, se espera un crecimiento de 9,8% del sector de construcción en 2023 conforme a lo previsto por el presidente (e) de Camacol en enero de 2023⁴.

Con los resultados obtenidos y presentados para el sector edificación se observa un incremento en la actividad, y la capacidad de empresas del sector para participar en el proceso que se adelanta.

Financiero

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos se establecerá que **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.


Por su parte, serán declaradas que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan con el criterio mínimo de los indicadores solicitados. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica, los proponentes reportarán a través del Registro Único de Proponentes la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo proceso.

Para los casos en los cuales los proponentes no tengan la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos, podrán acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. Por lo que para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA, la información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP. Así mismo, de conformidad con Decreto presidencial No. 579 de 2021 y el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, el criterio para evaluar los indicadores financieros y la capacidad organizacional será el mejor año fiscal en conjunto para cada uno de los indicadores que se refleje en el registro de cada proponente.

³ DANE (11 noviembre de 2022). Estructura general del Censo edificaciones, según áreas urbanas y metropolitanas (II-1997) – (III-2022p). Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ceed/estructura_series_ceed_IIItrim22.xlsx

⁴ Lopez Echeverry (2023) “El sector de construcción crecerá 9,8% y venderá 250.000 viviendas nuevas en 2023”. La República. Recuperado de <https://www.larepublica.co/empresas/el-sector-de-construccion-crecera-9-8-y-vendera-250-000-viviendas-nuevas-en-2023-3524658>

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 30 de 65

5.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los últimos Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades que corresponden a la vigencia 2021 con fecha de consulta del mes de abril de 2023, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link:

<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIU:

CÓDIGOS CIU	
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Encontrando así una muestra de 606 empresas. De lo anterior, se procedió a estimar los indicadores para cada una de las empresas y posteriormente se analizó la información financiera de las 606 empresas tomadas como muestra.

La siguiente tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de las 385 empresas activas en el subsector de los servicios de mantenimiento de instalaciones mencionados y son el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar en este proceso:

	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
MÍNIMO	0,00	0,00	-4278,76	-127,39	-97,95
MÁXIMO	864,05	27,53	52593,00	9,15	0,87
PROMEDIO	11,76	0,58	121,13	-0,49	-0,22
MEDIANA	2,65	0,47	2,34	0,07	0,03
MEDIA ACOTADA 30%	3,37	0,48	4,81	0,08	0,04

Fuente: cálculos realizados por el INS

Posteriormente, se realizó un análisis a través del concepto de percentiles para establecer estadísticamente los indicadores financieros, buscando establecer -para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante (alrededor del 60% o superior) de las empresas que integran el subsector participante.

5.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez

Análisis a través de percentiles del Índice de Liquidez

Percentil	Valor
10	0,97

Percentil	Valor
20	1,32
30	1,67
40	2,12
50	2,65
60	3,37
70	4,43
80	7,46
90	15,39
100	864,05

Fuente: cálculos realizados por el INS

El índice de liquidez establece la capacidad financiera y disponible que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, por lo que en aras de garantizar la pluralidad de propuestas sin poner en riesgo la ejecución del contrato, se consideró el percentil 40 para establecer el índice de liquidez, teniendo en cuenta que el 60% de las empresas analizadas y que reportan información financiera en las clasificaciones mencionadas cumplirían con un índice de liquidez igual o mayor a 2,12.

Índice de Endeudamiento

Análisis a través de percentiles del Índice de endeudamiento

Percentil	Valor
10	0,11
20	0,24
30	0,33
40	0,40
50	0,47
60	0,56
70	0,64
80	0,74
90	0,91
100	27,53

Fuente: cálculos realizados por el INS

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador al permitir saber la capacidad de endeudamiento del proponente, logrando evidenciar no sólo la carga moratoria del mismo, sino también la capacidad de acceder a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento de la labor contratada.

Dado esto, se consideró el percentil 60 para establecer el índice de endeudamiento, teniendo en cuenta que el 60% de la muestra cumpliría con este valor. En ese sentido, las empresas interesadas en participar deberán tener índice de

endeudamiento menor o igual a 0,56 pues a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de intereses

Análisis a través de percentiles de la razón de cobertura de intereses

Percentil	Valor
10	-5,24
20	0,01
30	0,39
40	1,17
50	2,34
60	4,49
70	7,90
80	16,44
90	39,43
100	52593,00

Fuente: cálculos realizados por el INS

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros. Para el caso específico de este indicador, se evidenció en el estudio de la muestra que algunas empresas analizadas no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0), por lo cual la razón de cobertura de intereses se estableció como indeterminada y no fueron tomadas dentro del análisis estadístico.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos financieros no es posible hacer la medición del indicador. Por lo que si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Consecuentemente, para establecer el indicador se tomó el percentil 40, teniendo en cuenta que los resultados de las estadísticas por sector arrojan que el 60% de las empresas que lo componen pueden cumplir con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,17

5.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el Patrimonio

Análisis a través de percentiles de la rentabilidad sobre el patrimonio

Percentil	Valor
10	-0,08
20	0,00
30	0,02
40	0,04
50	0,07

Percentil	Valor
60	0,11
70	0,14
80	0,20
90	0,31
100	9,15

Fuente: cálculos realizados por el INS

Este indicador permite medir la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, por lo que se consideró el percentil 40 para establecer el índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio, teniendo en cuenta que el 60% de la muestra cumpliría con este valor. En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio mayor a 0,04 a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

Rentabilidad sobre el Activo

Análisis a través de percentiles de la rentabilidad sobre el activo

Percentil	Valor
10	-0,05
20	0,00
30	0,01
40	0,02
50	0,03
60	0,04
70	0,07
80	0,09
90	0,15
100	0,87


Fuente: cálculos realizados por el INS

Este indicador permite medir la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo, por lo que se consideró el percentil 40 para establecer el índice de Rentabilidad sobre el Activo, teniendo en cuenta que el 60% de la muestra cumpliría con este valor. En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Activo mayor a 0,02, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

5.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.3.1 Precio histórico INS


No aplica

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
		FOR-A02.0000-011	2019-10-04
		Página 34 de 65	

5.3.2 Precios SECOP Otras Entidades

# DE CONTRATO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
MC-ITM-045-2022	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	TAWS CONSTRUCCIONES S.A.S	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN LAS EDIFICACIONES, ÁREAS DE PERMANENCIA Y CIRCULACIÓN DEL PARQUE LAS MALOCAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META	\$22.320.303,73 COP
4MC-029-2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA SEDE DE LA ESCUELA DE LA VEREDA CLARINETERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$33.333.332 COP
MC-054-CENAC REGIONAL POPAYÁN-2022	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-POPAYAN	INVERSIONES AYPE LTDA	Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía no. samc-047 cuyo objeto es mantenimiento a los contenedores del bmma3 ubicado en el municipio de Tumaco (Nariño) unidad centralizada por la central administrativa y contable regional Popayán, vigencia 2022	\$30.000.000 COP
DC-SI-MC-024-2022	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CONSORCIO CCAJS-CAUCA-024	INTERVENTORÍA AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA 31CC02 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PADILLA Y PUERTO TEJADA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	29.817.494,66 COP
IP-MC-DT-NSA-009-2022	INVIAS	FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA	INTERVENTORÍA PARA EL MTTO DEL PTE INTERNACIONAL DE TIENDITAS, INCLUIDO EL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN DE FRONTERA (CENAF), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DPTO NDS DER	22.974.140 COP

CONCLUSIONES:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 35 de 65

De acuerdo con el análisis de la oferta, dentro del sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, existen varias empresas competentes para el desarrollo de las actividades del presente proceso de contratación y que han participado en procesos similares realizados por otras entidades, las cuales están en capacidad de satisfacer las necesidades planteadas.

Una vez revisada la demanda para este tipo de contratos y revisando la forma de pago se evidencia que en algunas entidades las realizan por pagos mensuales y un pago final con la entrega total de los informes y documentos finales de la interventoría, en este sentido, para el presente proceso la forma de pago se realizará mediante actas parciales y un pago final.

Así mismo realizando el análisis de la demanda en cuanto a los requisitos puntuables tanto para el proponente como para el equipo mínimo de trabajo las entidades solicitan acreditar esta experiencia mediante certificaciones cuyo objeto haya sido similar con el objeto del contrato, la diferencia radica en que en algunas entidades evalúan el valor del contrato, otras entidades solicitan número de contratos y algunas según el área diseñada, para el equipo mínimo de trabajo en algunos casos solicitan formación académica adicional como especializaciones o maestrías.

Teniendo en cuenta la información revisada en cuanto a la cantidad de profesionales y tiempo de ejecución de la interventoría en cada una de las entidades, se evidenció que estos dos parámetros dependen del alcance del objeto del proyecto, como pueden ser un diseño para una estructura totalmente nueva o simplemente es una ampliación o una adecuación a una estructura existente. Para el presente proceso ya que se trata de un mantenimiento a la edificación existente se determinó un tiempo razonable para la ejecución de la interventoría y así mismo un grupo de profesionales con la experiencia requerida para este tipo de contratos.

En cuanto al análisis de la demanda para el equipo mínimo de trabajo solicitado en cada uno de los procesos revisados predomina un equipo de profesionales tanto como el director como cada uno de los profesionales especialista en su área correspondiente, igualmente se evidencia que en su mayoría son arquitectos e ingenieros civiles y es normal por la naturaleza del proyecto, sin embargo cada una de las entidades solicita la experiencia diferente, en algunos casos solicitan acreditar años de experiencia acreditados por certificaciones de contratos terminados y por otro lado solo solicitan cierta cantidad de certificaciones entre 2 y 5 bien sea por contratos terminados o proyectos terminados. En cuanto a la formación académica a los especialistas les solicitan el diploma de posgrado. Para el presente proceso se tendrá en cuenta la fecha de expedición de la tarjeta profesional para la acreditación de su experiencia, y las certificaciones de contratos o proyectos terminados como experiencia específica, estos similares al objeto del presente proceso.


De acuerdo con el análisis de la demanda, las principales garantías solicitadas en este tipo de procesos son: cumplimiento entre 10 y 20%, calidad de servicio entre 10 y 20%, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5 y 10 %; en algunos casos exigen póliza de responsabilidad civil extracontractual en cuantía entre 200 SMMLV.

5.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.4.1 Precios de Mercado

Sobre el análisis o sondeo de mercado se señala:

NOMBRE	VALOR	PROMEDIO VALOR COTIZADO
Solium	\$ 266.523.943	

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
		FOR-A02.0000-011	2019-10-04
		Página 36 de 65	

		\$ 298.689.530
Interalma	\$ 326.132.727	
Rym	\$ 303.411.920	

Nota: El presente análisis se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas previamente en el proceso de cotización evidenciando el promedio del mercado actual en cuanto al costo del servicio para un tiempo sin exceder el 15 de diciembre del presente año, no obstante, se tomará el presupuesto oficial del diez (10%) por ciento asignado al proceso de licitación pública INS-LP-002-2023, con el fin de garantizar la ejecución del mantenimiento de las instalaciones de INS.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor estimado del contrato o Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$329.464.727)** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2 Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.


El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55823 del 13 de abril de 2023 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	C-1999-0300-4-0-1999016-02-10	\$ 329.464.727

6.3 Forma de pago

El valor de contrato se pagará de la siguiente manera:

1. Un Treinta por Ciento (30%), mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.
2. Un Sesenta Por Ciento (60%), del valor total del contrato, se cancelarán mediante actas mensuales, en porcentajes iguales al del avance de ejecución del contrato de obra principal, de acuerdo con lo aprobado en las actas parciales de obra.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 37 de 65

- El diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se cancelará cuando el interventor haya recibido a satisfacción las obras ejecutadas en el marco del contrato de obra objeto de la interventoría y haya suscrito el acta de entrega y recibo a satisfacción del mismo, y, además, haya entregado el informe final de interventoría.

Nota: la facturación mensual deberá incluir los porcentajes correspondientes a los ítems 1 y 2, y se tramitará previa presentación del informe parcial de interventoría, factura, copia del pago de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral para el periodo facturado y demás documentación que se requiera con la debida aprobación del supervisor del contrato”.

Para la cancelación de cada pago EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio facturado y acorde con el objeto, previo visto bueno por parte del interventor y/o supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

Para efectos del pago al proveedor se deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIF, en lo referente a las directrices para gestionar la facturación electrónica.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica, a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 CONSIDERACIONES PARA LA OFERTA MAS FAVORABLE

Sobre el particular se señala:


El ofrecimiento más favorable para la entidad será el que corresponda a lo previsto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, y el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015.

Siendo así lo anterior, el contratista requerido debe reunir con los requisitos de capacidad jurídica, requisitos de capacidad financiera y requisitos de experiencia.

7.2 CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE INTERESADOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad conformará la lista de interesados precalificados, si la entidad estatal establece un número máximo de interesados podrá conformar la lista de precalificados y el número de interesados que cumple con las condiciones de precalificación es superior al máximo establecido, en la audiencia de precalificación la entidad estatal debe hacer el sorteo para conformar la lista.

7.2.1 REQUISITOS PARA LA EXPERIENCIA SE VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL RUP.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 38 de 65

7.2.1.1. Experiencia general, relevante y suficiente en las áreas requeridas en el objeto a contratar que asegure la idoneidad del futuro proponente para su ejecución (señalar la experiencia requerida)

El proponente, deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso, o actas de liquidación, o acta de entrega a satisfacción del contrato, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso.

La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP, el proponente deberá tener registrados en el RUP los contratos ejecutados y terminados que presentará para acreditar la experiencia exigida para el presente proceso de selección con los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGOS RELACIONADOS	
Código	Nombre del código
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos

La certificación, el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberá contener mínimo la siguiente información:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre o razón social de quien certifica.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Valor del contrato o valor facturado y ejecutado.
7. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
8. Nombre completo y cargo de la persona que firma la certificación.
9. Porcentaje de participación en caso de proponentes plurales.


En todo caso, si el proponente presenta más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron la calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, por lo tanto, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

Los anteriores requisitos aplican en igual forma para aquellos que se presenten como proponentes plurales, respecto de estos, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tomada en cuenta.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 39 de 65

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó como proponente plural, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo para verificar el porcentaje de participación.

NOTA: CUANDO LA CERTIFICACIÓN, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN NO CONTenga LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PODRÁ ANEXAR COMO COMPLEMENTO COPIA DEL CONTRATO. SI AUN APORTANDO ESTOS DOCUMENTOS NO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.

7.2.1.2 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL INTERESADO EN CUANTO A LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FÍSICOS DE QUE DISPONE.

El proponente deberá presentar las hojas de vida relacionadas en el numeral del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Adicionalmente, para cada uno de los perfiles del equipo de trabajo deberá presentar las certificaciones con la siguiente información:


- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social y NIT del contratista.
- Fecha del contrato, de iniciación y finalización.
- Objeto del contrato
- Concepto o calificación sobre el servicio recibido en términos de cumplimiento.
- Nombre y firma de la persona que la expide, indicando el cargo que ocupa en la entidad.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Documentos no válidos para acreditar experiencia: El INS no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos.
- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo con lo previamente expuesto.
- Auto certificaciones
- Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 40 de 65

- Presupuestos
- Informes de interventoría o supervisión
- Cotizaciones

Infraestructura. El interesado deberá relacionar si cuenta con la infraestructura técnica y operativa necesarias para atender el manejo de los riesgos y del programa de seguros, que específicamente le ofrece al INS, tales como agencias, sucursales, empresas externas de asesoría de asistencia o servicio).

Adicionalmente, la entidad podrá tener en cuenta otros criterios, como la capacidad intelectual, el cumplimiento de contratos anteriores y similares, las buenas prácticas, reconocimientos, o cualquier otro elemento de juicio que le permita a la entidad contratante identificar precalificados que puedan ejecutar exitosamente los servicios de consultoría de que se trate.

7.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de **un (1) contrato adicional** al máximo exigido en el numeral de experiencia; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación.

Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.
Nota:

El presente incentivo contractual para MiPymes no excluye la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

7.2.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES


En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en un número de **un (1) contrato adicional** al máximo exigido en el numeral de experiencia; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación.

Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

7.2.4 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Garantía de seriedad de la oferta.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
4. Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando aplique)
5. Para las personas que se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesionales liberales y que, por lo tanto, no tienen la obligación de cumplir con los deberes previstos en el artículo 19 del código de comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, quienes aspiren a celebrar con el

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 41 de 65

Estado, contratos de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles, están en obligación legal de inscribirse, clasificarse y calificarse en el Registro Único de Proponentes. Al respecto, se debe anotar que la obligación de inscribirse en dicho registro (Registro Único de Proponentes-RUP) es independiente de la obligación del comerciante persona natural o jurídica de matricularse en el registro mercantil, en virtud del deber establecido en el artículo 19 del Código de Comercio.

6. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debidamente actualizado con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El RUP deberá estar en firme para la fecha de adjudicación. De conformidad con el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) tendrá plenos efectos una vez hayan transcurrido diez (10) días hábiles después de la publicación que realiza la cámara de comercio
7. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda.
Así mismo, deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.
8. Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del Revisor Fiscal (si aplica)
9. Consulta de antecedentes penales. Expedido por la Policía Nacional no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del INSTITUTO en la página www.policia.gov.co.
10. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.policia.gov.co.
11. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.contraloriagen.gov.co.
12. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, como persona natural – Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.procuraduria.gov.co.


Nota. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos.

Se admite la participación de consorcios y uniones temporales siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Todos los integrantes deberán ser hábiles.
- 2) Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- 3) Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Instituto Nacional de Salud.
- 4) En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:

- Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 42 de 65

- Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Salud.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
- Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de vigencia de un (1) año más.
- Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección.

NOTA. Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.


Nota. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos.

Se admite la participación de consorcios y uniones temporales siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Todos los integrantes deberán ser hábiles.
- b) Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- c) Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Instituto Nacional de Salud.
- d) En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:

- Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
- Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Salud.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
- Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de vigencia de un (1) año más.
- Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 43 de 65

NOTA. Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

7.2.5. CAPACIDAD ECONOMICA

7.2.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, los proponentes reportarán a través del Registro Único de Proponentes la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo proceso. Para los casos en los cuales los proponentes no tengan la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos, podrán acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Debido a lo anterior, la capacidad financiera será verificada para habilitar las propuestas mediante los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los requisitos financieros mínimos exigidos será evaluado como NO HABILITADO. Del mismo modo, serán declarados HABILITADOS todos aquellos proponentes que cumplan con los índices mínimos solicitados.

Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso, teniendo en cuenta el mejor año fiscal (últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo proceso) que se refleje en el RUP de cada proponente, tomando como base los siguientes indicadores financieros:


INDICADORES FINANCIEROS	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,12
Índice de endeudamiento	Menor igual a 0,56
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1,17

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, el procedimiento para establecer los indicadores será por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores, método mediante el cual cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Esto es, en otras palabras, la sumatoria de la capacidad financiera o de organización de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Para fines de lo anterior se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 44 de 65

Nota: Los proponentes cuyo indicador razón de cobertura de intereses, figuren en su RUP como indeterminado, se tomará como cumplido el indicador para su evaluación financiera, partiendo de la base que no existe información para determinar en el texto de su respectivo RUP.

7.2.5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional del proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADORES ORGANIZACIONALES	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,02

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla. La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, el procedimiento para establecer los indicadores será por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores, método mediante el cual cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Esto es, en otras palabras, la sumatoria de la capacidad financiera o de organización de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.


Para fines de lo anterior se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

7.2.5.3 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El proponente deberá presentar una propuesta económica total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar el anexo de oferta económica (cada valor discriminado) y la lista de precios en el Secop II (deberá establecer el valor total de su oferta).

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 45 de 65

NOTA 1: La oferta debe ser por el valor total de los servicios requeridos. Es decir que el valor unitario se multiplicará por la cantidad requerida

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:


1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA,
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. El proponente deberá ofertar el bien, con el lleno de los requisitos técnicos.
5. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato asumidos en Factor Multiplicador⁵ y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
10. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
11. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
12. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

⁵ *Entiéndase Factor Multiplicador : como los sistemas de costeo del contrato se basan en 1) Sistema Global de Costos donde se valoran los diferentes componentes como costo de personal, costos directos, costos administrativos, costos de imprevistos, utilidades, entre otros. Este sistema implica definir todos los costos teniendo como referente el mercado natural de la Consultoría; 2) el Sistema de Factor Multiplicador.

El Decreto 1522 de 1983 establecía, en el artículo 34 sobre los factores y criterios sobre costos de la consultoría, que los costos directos tendrían como guía cuando éstas existan, las tarifas que con aprobación del Gobierno se hayan determinado por las asociaciones que tengan el carácter de cuerpo consultivo del mismo o, en defecto de aquellas, por las tarifas que determine la entidad delegada para tal efecto por el Gobierno.

"Para cubrir los costos de provisión laboral prestacional, los costos indirectos y la utilidad del consultor, podrá utilizarse el método del FACTOR MULTIPLICADOR. Este consiste en un factor que, aplicado a los costos directos de personal, arroja un monto que cubre los anteriormente mencionados. Adicionalmente, podrá reconocerse hasta un diez por ciento (10%) de los otros costos directos para cubrir los gastos de administración de los mismos".

En síntesis, el factor multiplicador es una técnica de costeo de contratos de consultoría y consiste en 1) imputar al contrato los costos directos por sueldos del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto 2) afectado por un FACTOR MULTIPLICADOR para absorber las prestaciones sociales, la utilidad del ingeniero, y porcentaje por su administración.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 46 de 65

7.2.5.3.1 REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTA

Condiciones para presentar la propuesta técnica.

La documentación y requisitos solicitados por la Entidad, se verificará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 32; numeral 3º artículo 2º Ley 1150 de 2007; y lo señalado en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015.

En el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el presente decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

En desarrollo de lo establecido en dichas disposiciones, El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD calificará, entre otros, los criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

El INS publicará durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

7.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

7.3.1 Experiencia específica del proponente:


EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Experiencia específica adicional en cuatro (4) contratos de interventoría de CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o ADECUACIONES y/o MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN y/o ampliación de edificaciones, públicas o privadas. Cada certificación de contrato debe ser igual o mayor al valor de la presente contratación.	30

NOTA:

1. Las certificaciones deben ser adicionales a las mínimas requeridas y el presupuesto de cada una de las certificaciones debe ser mayor o igual al de la presente contratación.
2. El puntaje máximo de la experiencia específica adicional es proporcional al número de certificaciones presentadas. es decir que cada certificación tendrá un valor de 7.5.

7.3.2 Experiencia específica del equipo de trabajo:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PERSONAL MÍNIMO	PUNTAJE
Director de interventoría: Experiencia específica adicional de tres (3) años como director de proyectos y/o Director de interventoría en contratos de CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o ADECUACIONES y/o	26

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 47 de 65

MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN y/o ampliación de edificaciones, públicas o privadas.	
Residente de interventoría: Experiencia específica adicional de tres (3) años como Residente de interventoría en contratos de CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o ADECUACIONES y/o MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN y/o ampliación de edificaciones públicas o privadas.	17
Residente SST de interventoría: Experiencia específica adicional de tres (3) años como Residente seguridad y salud en el trabajo de interventoría en contratos de CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o ADECUACIONES y/o MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN y/o ampliación de edificaciones públicas o privadas.	17
TOTAL	60

NOTA:

1. Las certificaciones deben ser adicionales a las mínimas requeridas
2. Para obtener la totalidad del puntaje propuesto para cada uno de los profesionales, deben cumplir con toda la experiencia adicional solicitada anteriormente, de lo contrario el puntaje será 0.

7.3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la ley 816 de 2003, artículos 20 y 21 de la ley 80 de 1993, artículo 51 del decreto ley 019 de 2012, y artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 Decreto. 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección de la industria nacional será el siguiente:


Se asignará el puntaje máximo de 10 puntos a los oferentes de bienes o servicios de origen 100% nacional.

Para oferentes de bienes y servicios extranjeros (con tratamiento nacional), se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgados a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual, debe indicar en la propuesta el país de origen de los bienes, los tratados, convenios, acuerdos, etc., vigentes que tiene Colombia con el país origen de los bienes ofertados. Para lo cual se asignará el puntaje de 10 puntos, si la anterior información no es aportada tendrá una calificación de cero (0) puntos.

Bienes y servicios importados con componente nacional: son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, el oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. Para este caso se asignará el puntaje de 5 puntos a los oferentes de bienes importados y que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos, señalándolos en la propuesta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios 100% Nacionales o bienes o servicios extranjeros con tratamiento nacional	10 PUNTOS

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 48 de 65

Bienes y servicios importados con componente nacional.	5 PUNTOS
--	----------

EXISTENCIA DE TRABAJO NACIONAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.


7.3.4 INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

Se otorgará un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, para la acreditación el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 49 de 65


Nota: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Estas circunstancias deberán ser certificadas por el proponente conforme al formato incentivo personas con discapacidad, establecido en los pliegos de condiciones. Si no se certifica este aspecto, no se otorgará puntaje.

7.3.5 PARTICIPACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará un puntaje adicional del CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS del valor total establecido en el presente documento a los proponentes que acrediten los requisitos señalados a continuación conforme a las condiciones señaladas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los soportes mediante los cuales se pretenda acreditar tal condición se deberán presentar junto con la propuesta.

	CONDICIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 50 de 65

4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
----------	--	--

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

7.3.6 PARTICIPACIÓN MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS del valor total de los puntos al proponente que acredite la condición de MIPYME, la cual se verificará en el certificado del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional por este factor solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o la unión temporal.


NOTA 1: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2: El puntaje establecido en el presente numeral aplicará salvo que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes, caso en el cual conforme lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1582 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, no se tendrá en cuenta ni se asignarán los puntos previstos para este criterio.

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 51 de 65

una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 2.1 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.”

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.


- 2.2 Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el párrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

- 2.3 Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos numerales anteriores.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 52 de 65

previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.


Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 53 de 65

proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.


En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 54 de 65

6.1 El proponente persona natural deberá aportar: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.2 Para el caso de la persona jurídica el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del numeral anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.


Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos exigidos para cada condición de acuerdo con los numerales anteriores. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 55 de 65

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación y se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.


Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 56 de 65

el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
- 10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y
- 10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.


En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:
 1. El INSTITUTO, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 57 de 65

2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.


Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

8 EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsible, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS		Versión 09
				2019-10-04
		FOR-A02.0000-011		Página 58 de 65

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Considerando que la Agencia Colombia Compra Eficiente, produjo un Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en proceso de contratación, las áreas técnicas deberán hacer el ejercicio de identificación respectivo, el cual deberá contenerse en documento separado, que no hará parte de los presentes estudios.

En el presente acápite sólo se incluirán los riesgos relativos a la etapa de ejecución y la etapa pos contractual, los cuales deben diligenciarse conforme a la matriz Anexa:

ANEXO 4 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.


Nota. El Manual para la identificación y cobertura de riesgos en procesos de contratación se encuentra disponible adicionalmente en el link:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

9 ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta. Valor asegurado como factor diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres o MiPymes.	SI	10%	Del valor total del presupuesto oficial	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses (6) meses más.
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	10%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 59 de 65

Nota 1: Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los **ASEGURADOS** deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los **BENEFICIARIOS** deben ser: EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados

Nota 2: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula hasta la liquidación total del contrato.

10 COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES


Considerando que a la fecha la Agencia Colombia Compra Eficiente emitió el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se recomienda seguir dicho instrumento en su versión actualizada y efectuar el análisis correspondiente.

Igualmente, es preciso diligenciar el siguiente formato:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	No	No	Si
	Perú	SI	No	No	Si
	México	SI	No	No	Si
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	NO	Si
	Guatemala				No
	Honduras				No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	NO	No	Si

Nota. El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se encuentra disponible adicionalmente en el link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 60 de 65

11 . COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Los criterios de sostenibilidad ambiental que le son aplicables al presente proceso según lo descrito en el POE-A02.0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios - ANEXO 2. Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios en el Instituto Nacional de Salud – INS son los siguientes

MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS:

Aspecto ambiental asociado: Consumo de energía y generación de residuos peligrosos de tipo administrativo.

Impacto ambiental asociado: Agotamiento de los bienes y/o servicios naturales y contaminación del suelo.

Criterio Ambiental:

- Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
- Entregar acta de capacitación del personal donde debe recibir inducción sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente.
- Contar con las medidas necesarias que garanticen la prevención o contención de derrames accidentales de hidrocarburos que sean susceptibles a verterse a la red de alcantarillado y/o suelo.
- Presentar el plan de contingencia actualizado, para atender cualquier accidente o eventualidad en las actividades que se realicen en el INS
- Evitar vertimientos de sustancias peligrosas o residuos peligrosos a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado, si al realizar el mantenimiento se presenta derrame de hidrocarburos o aceite de manera accidental, activar el plan de contingencia

MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CABLEADO Y DATOS


Aspecto ambiental asociado: Consumo de energía y generación de residuos peligrosos.

Impacto ambiental asociado: Agotamiento de los bienes y/o servicios naturales y contaminación del suelo.

Criterio Ambiental:

- Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en la prestación de servicios de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
- Garantizar que el prestador de servicio acoge las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones atmosféricas y vertimientos y medidas de protección de fauna y flora, establecidas en el INS y en la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
- Entregar acta de capacitación del personal donde debe recibir inducción sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente
- Evitar vertimientos de sustancias peligrosas o residuos peligrosos a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado, durante el mantenimiento de las redes eléctricas, cableado y datos.
- Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE APARATOS ELÉCTRICOS:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 61 de 65

Aspecto ambiental asociado: Consumo de energía y generación de residuos peligrosos de tipo administrativo.

Impacto ambiental asociado: Agotamiento de los bienes y/o servicios naturales y contaminación del suelo.

Criterio Ambiental:

- Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
- Entregar acta de capacitación del personal donde debe recibir inducción sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente.
- Garantizar que el prestador de servicio acoge las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones atmosféricas y vertimientos y medidas de protección de fauna y flora, establecidas en el INS y en la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
- Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en la entrega de los productos de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
- Evitar vertimientos de sustancias peligrosas o residuos peligrosos a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado, durante el mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Contar con las fichas de seguridad de las sustancias químicas a emplear y su respectiva etiqueta que indique las condiciones de peligrosidad, preferiblemente con el sistema globalmente armonizado.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad ambiental, si durante la prestación del servicio es necesario cambiar algún equipo.
- Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.


OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO:

Aspecto ambiental asociado: Consumo de materiales, energía y agua, generación de residuos y generación de emisiones.

Impacto ambiental asociado: Agotamiento de los bienes y/o servicios naturales y contaminación del suelo y contaminación del aire.

Criterio Ambiental:

- Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
- Entregar acta de capacitación del personal donde debe recibir inducción sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para proteger su salud y el medio ambiente.
- Garantizar que el prestador de servicio acoge las buenas prácticas ambientales (disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, medidas de protección de fauna y flora control de emisiones y vertimientos) establecidas en el INS y en la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
- Participar en la reunión inicial para la divulgación de aspectos, impactos y programas ambientales a cargo del área de gestión ambiental en el INS.
- Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en la prestación del servicio de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
- Presentar plan de Gestión integral para los residuos peligrosos generados en su actividad, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o norma que los sustituya o modifique.
- Garantizar que los escombros generados en las obras, proyectos o actividades, estos deberán ser dispuestos en escombreras certificadas por la autoridad ambiental competente (Secretaría Distrital de Ambiente), para

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 62 de 65

tener soporte de lo mencionado anteriormente, el contratista deberá entregar al área de Gestión Ambiental el certificado de disposición de escombros remitido por la correspondiente escombrera.

- Evitar vertimientos de sustancias peligrosas o residuos peligrosos a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado, en el momento de ejecutar las obras en el INS.
- Presentar el plan de contingencia actualizado, para atender cualquier accidente o eventualidad en las actividades que se realicen en el INS. En caso de que dichas actividades sean realizadas por diferentes empresas, deberá presentarse el plan de contingencia por cada una.
- Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.


12 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá asegurar para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios, el cumplimiento de las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en POE-A01.2014-001 de "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo" que contempla:


NORMAS Y REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS INS.

Suministrar a Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, la siguiente información:


- La Autoevaluación de Estándares Mínimos exigida en la resolución 1111 de 2017 a todas las empresas, y para dar cumplimiento al artículo 8 de la mencionada norma.
- Diligenciar el FOR-A01.0000-021 Análisis de Trabajo Seguro (ATS), para las tareas de bajo y alto riesgo que ejecute, de acuerdo a la instrucción de SST.
- Diligenciar el FOR-A01.0000-022 Permiso de Trabajo, para las tareas de alto riesgo que ejecute, de acuerdo a la instrucción de SST.
- Aplicar las listas de chequeo que se deriven de los programas de gestión SST, para las tareas de alto riesgo que ejecute, de acuerdo a la instrucción de SST.
- Certificados de afiliación a la ARL de sus trabajadores (planilla web).
- Listados actualizados permanentemente (entrega inicial al inicio del contrato y cada vez que rote el personal), con la relación completa de los cargos del personal del contratista autorizado para laborar en las instalaciones de la entidad, que incluya la información de identificación del trabajador (nombre, cedula, cargo), nombre del contacto en caso de emergencia y teléfono, nombre de la EPS y ARL, tipo sangre y RH, trabajos que se le asignará.
- Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos Laborales para la labor a desarrollar en el contrato. Informar sobre las medidas de prevención necesarias que va a aplicar para cada riesgo en el lugar de trabajo (en la fuente, en el medio y en el trabajador).
- Información sobre los Equipos y Elementos de Protección Personal (EPP) que se van a emplear para la labor contratada.
- Estándares de seguridad definidos por la empresa contratista para el desarrollo de la actividad de alto riesgo (cuando aplique).
- Lista de sustancias químicas con las cuales va a trabajar, así como la respectiva hoja de seguridad, y el uso o manipulación que se le dará durante el contrato (cuando aplique).
- Participar en el proceso de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo (El supervisor debe informar a SST sobre la fecha de inicio del contrato para programar previamente la inducción).
- Etiquetar las sustancias químicas previo a su uso de acuerdo al sistema de identificación definido por la empresa contratista.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 63 de 65

- Conocer previamente las vías de evacuación y puntos de encuentro del Instituto en caso de emergencia.
- Cumplir con los requisitos definidos por parte de seguridad física para el control de acceso.
- Contar con las herramientas y equipos necesarios (en buen estado), y con la experiencia y el personal capacitado para ejecutar las actividades, acordes con el riesgo de la actividad y con las exigencias de la entidad.
- Cumplir con la normatividad vigente para tareas de alto riesgo (Trabajos en Altura, Eléctricos, etc.), verificando los estándares de seguridad que se aplicaran a la actividad de alto riesgo a realizar en el contrato.
- Para contratistas que ejecuten actividades de alto riesgo se exigirá el concepto medico de aptitud que haya sido practicado en la empresa contratista, se verificara la fecha del último examen médico ocupacional, o se exigirá su realización.
- En obras o instalaciones que requieran más de 20 personas, se deberá tener como mínimo un tecnólogo de seguridad industrial, Sisoma, o supervisor, debidamente certificado y con licencia en salud ocupacional, para el apoyo de las actividades.
- Si el contratista debe laborar fuera del horario, debe tener autorización de la entidad, tiempo en el cual debe cumplir con todas las normas de SST.
- Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los protocolos y procedimientos de cada grupo o laboratorio del Instituto.
- Asistir a las reuniones que se citen para seguimiento al cumplimiento de las normas de SST.
- La empresa o persona contratista no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos (aplica a contratos de obra o mantenimiento).
- La empresa contratista no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos, ni el ingreso a laborar o desarrollar trabajos bajo la influencia de alcohol o drogas. En caso de detectarse el trabajador del contratista deberá ser retirado.
- El contratista deberá permanecer con la identificación y el uniforme distintivo de la empresa a la que pertenece, mientras permanezca en la entidad.
- El contratista deberá utilizar siempre los equipos y elementos de protección personal básicos y especializados que apliquen de acuerdo a las labores a desarrollar (dotación u overol, botas de seguridad, guantes, protector auditivo, protector visual y respiratorio, protector de cabeza si aplica). La empresa contratista es responsable por dotar los elementos adecuados para la labor, así como de verificar su correcto uso entre los trabajadores, el empleado debe utilizar correctamente estos equipos, no se permitirá el uso de tenis (aplica para contratos de obra o mantenimiento).
- Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir las especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas técnicas nacionales o internacionales. Se podrá verificar los registros de entrega de EPP por parte del Instituto.
- Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a material particulado, gases, humos y vapores deberá utilizar mínimo un Respirador N95 que cumpla con las normas técnicas aplicables para el modelo indicado para la exposición: ICONTEC, ANSI, ASTM, OSHA.
- Cuando la exposición a contaminantes respiratorios sea mayor, y Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad lo considere necesario, se exigirá al personal contratista el uso de protección respiratoria de otras especificaciones.
- Todo el personal contratista deberá usar guantes específicos en actividades que requieran el uso de herramientas que generen riesgos como: cortadas, atrapamiento, machucones, entre otros.
- Todo personal contratista deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 64 de 65

- Reportar todo accidente de trabajo al jefe inmediato en su empresa, a la ARL a la que se encuentre afiliado, y a Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto. La empresa contratista deberá suministrar posteriormente el FURAT y la Investigación de Accidente cuando se realice. La empresa contratista será la única responsable de la investigación de los accidentes que ocurran a sus trabajadores durante el contrato.
- Mantener los equipos de emergencia y contra incendio del INS libres de obstáculos y usarlo en caso de incendio solamente. La empresa o persona contratista no podrá obstruir equipos y señalización como extintores y gabinetes contra incendio, entre otros.
- Atender los llamados de emergencia y evacuar en caso de ser necesario. Si durante la permanencia de la empresa o persona contratista en la entidad se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante de la brigada de emergencias. La empresa o persona contratista deberá acatar la señalización de emergencias presente.
- Mantener un botiquín dotado y mínimo un extintor durante el desarrollo del objeto contractual. El número de botiquines y extintores solicitados dependerá del número de frentes de trabajo que tenga el contratista (aplica para contratos de obra).
- Respetar y obedecer la señalización y demarcación existente en la entidad, así mismo colocar todas las cintas y señalizaciones necesarias y delimitar su área de trabajo cuando aplique.
- Eliminar o corregir las condiciones inseguras del área donde va trabajar, prevenir los actos inseguros en el trabajo.
- Mantener limpio y en orden las áreas de trabajo y en los sitios de almacenamiento.
- Seguir las recomendaciones que haga la entidad por intermedio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor del Contrato, al realizar inspecciones de control.
- El contratista estará obligado a retirar de la entidad al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo definidas por el INS.
- La empresa contratista deberá acordonar el área de influencia de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros, y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción o reformas.
- La empresa contratista deberá colocar señalización que prohíba el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma.
- Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de herramientas, personas, sustancias, materiales o esquirlas, etc.
- Suministrar certificado de curso avanzado para trabajo seguro en alturas del personal que realiza estas labores (Resolución 1409 de 2012, o la norma que la modifique sustituya o adicione).
- Tener copia del carné de vacunación de todos sus trabajadores que incluya vacuna contra Tétanos.
- Cumplir las normas para trabajo en alturas establecidas en la legislación vigente (Resolución 1409 de 2012, o la norma que la modifique sustituya o adicione).
- En operaciones de mantenimiento que requieran aislamientos de proceso y/o energía (procesos eléctricos, mecánicos, etc.), colocar sistemas de bloqueo y etiquetado, cuando así se necesite.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS	Versión 09
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-011	Página 65 de 65

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

El supervisor del contrato de interventoría será el coordinador del grupo gestión administrativa o quien este delegue

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

14 . RESPONSABLES

Supervisor(es)



**YENNY MILENA QUIROGA CASTRO
COORDINADORA GRUPO GESTION ADMINISTRATIVA**

Elaboró: *Juan David Rodríguez Cespedes, Luz Elena Sanclemente Quiroz.*

Revisó: *Yenny Milena Quiroga Castro, Diva Magaly Rodríguez Navarro*

Anexos: Personal mínimo requerido
 Formato propuesta económica detallada
 Formato propuesta económica
 Matriz de Riesgos